

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS el servicio de ODONTOLOGIA GENERAL al prestador MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIÉRREZ”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Municipal Santa Rosa del Sur, mediante Informe de búsqueda activa de fecha 15 de Junio del 2021, manifestó lo siguiente: “Prestador de servicios de salud que se NO se encuentra funcionando en la dirección registrada en el REPS.”
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que el prestador MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIÉRREZ, con CC N° 1098725725, se encuentra inscrito como Profesional Independiente desde 2018-06-07, con código de prestador 1368800916 -01., ubicado en CALLE 11 #13-25, del municipio de Santa Rosa Sur.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero (3) del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, estable lo siguiente: “Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.
4. Que realizada la búsqueda activa por la comisión técnica conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS Y URIEL MERCADO RIVERA de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según Acta de fecha 02 Septiembre 2021 e Informe de Búsqueda activa, se pudo constatar que el prestador MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIÉRREZ no se encuentra prestando temporalmente los servicios de salud, en la dirección reportada en el REPS., como tampoco ha presentado reporte de novedad para suspender la prestación del servicio.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS el servicio de 334- Odontología General del prestador MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIÉRREZ.

En consideración de lo anterior,

#### RESUELVE:

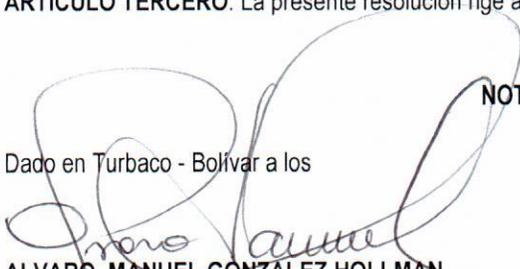
**ARTICULO PRIMERO.** Ordenase bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS el servicio de 334- Odontología General del prestador MAYERLY TATIANA MENDOZA GUTIÉRREZ, con código de habilitación 1368800916 -01, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Arjona, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental  
Gobernación de Bolívar

0 8 SEP. 2021

Proyectó y elaboró: Didier Hernández Salas – PE DIVC  
Revisó y aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control  
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – Asesor Jurídico DIVC